



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0635/SO/06-06/2012

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
PARA EL CERTAMEN "INNOVACIONES 2012".

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, IV, y VII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados, y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.
3. Que de acuerdo con el artículo 12, fracciones II, III, V y VII de la LTAIPDF se dispone entre otras obligaciones para los Entes Obligados las de publicar y mantener actualizada para su disposición en Internet la información a que se refiere la ley en la materia; así como garantizar que sea fácilmente identificable, accesible y cumpla con los requerimientos de organización que determine el Instituto; tener disponible la información pública de oficio y garantizar el acceso a la información siguiendo los principios y reglas establecidas en la Ley en comento; asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable; así como capacitar y actualizar de forma permanente, en coordinación con el Instituto, a sus servidores públicos en la cultura de accesibilidad y apertura informativa a través de cursos, talleres, seminarios, y cualquier otra forma de enseñanza que considere pertinente el Ente Obligado.
4. Que atento con lo dispuesto por el artículo 71, fracciones V, XXV y XLII de la LTAIPDF, el InfoDF tiene entre sus atribuciones realizar eventos y actividades encaminados a promover el conocimiento de la ley de la materia; la capacitación y

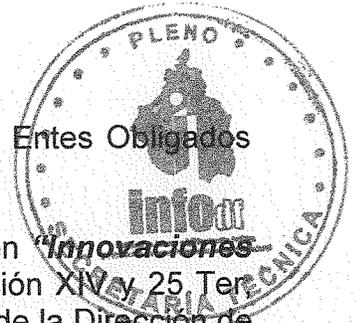




actualización de los Entes Obligados responsables de la aplicación de la Ley, y mantener una efectiva colaboración y coordinación con los Entes Obligados a fin de lograr el cumplimiento de esta ley.

5. Que por otra parte, conforme el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el InfoDF también es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en comento, así como de las normas que de ella deriven; al tiempo que lo refiere como la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.
6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24, fracción XI de la LPDPDF, entre las atribuciones conferidas al InfoDF están las de organizar, entre otras, actividades que promuevan el conocimiento de esta ley, así como los derechos de las personas sobre sus datos personales.
7. Que atento a lo dispuesto en el artículo 25 de la LPDPDF y a efecto de impulsar una cultura de la protección de datos personales, se deberá promover el desarrollo de eventos que fomenten la profesionalización de los servidores públicos del Distrito Federal, sobre los sistemas y las medidas de seguridad que precisa la tutela de los datos personales de cada Ente Obligado.
8. Que a partir de lo anterior, los Entes Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF, deberán de atender lo dispuesto en las mismas, que con base a ellas deberán de instrumentar las acciones necesarias para hacer pública su información a través de sus portales de Internet y de las solicitudes de información que les presenten los particulares, así como garantizar la protección de datos personales y el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de ese tipo de datos.
9. Que en ese sentido, este Instituto ha observado, en lo general, un mayor compromiso de los Entes Obligados, a fin de fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, pero también ha propiciado un acompañamiento y ha fomentado acciones tendientes a mejorar las prácticas de transparencia de los Entes Obligados, respectivamente.
10. Que entre las acciones estratégicas instrumentadas por el Instituto y las actividades contempladas en su Programa Operativo Anual 2012 (POA) para coadyuvar a que los Entes Obligados encuentren oportunidades de mejora en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la LTAIPDF y la LPDPDF, se encuentra el **Certamen de Innovaciones**.
11. Que al respecto, por quinto año consecutivo el Instituto llevará a cabo el evento referido en el considerando precedente. Por tal motivo, el certamen "**Innovaciones 2012**", al igual que sus emisiones que le antecedieron, tiene como propósito que el InfoDF otorgue un reconocimiento a los Entes Obligados que realicen acciones inéditas con algún beneficio notorio en el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. Asimismo, la permanencia de este

certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los Entes Obligados en la generación de propuestas de innovación en estas materias.



12. Que a efecto de brindar certeza jurídica y transparencia al Certamen **"Innovaciones 2012"**, al tiempo de observar lo dispuesto en los artículos 23, fracción XIV y 25, Ter fracción VIII del Reglamento Interior del InfoDF, el Instituto, a través de la Dirección de Evaluación y Estudios y de la Dirección de Datos Personales, elaboró los Lineamientos de Operación de los mismos, los cuales establecen la naturaleza, contenido y características de presentación de los trabajos participantes, la temporalidad de las acciones que se reporten, las categorías y temáticas, la instancia evaluadora y los criterios de evaluación, entre otros.
13. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, II, IV y XXI del Reglamento Interior del InfoDF, es atribución de su máximo órgano, el determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPDF y la LPDPDF; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que le confieren dichas leyes al Instituto; dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en las leyes antes citadas; así como determinar áreas de oportunidad y temas relevantes de interés público en materia de transparencia, acceso a la información pública y de datos personales.
14. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del InfoDF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del InfoDF.
15. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del InfoDF somete a la consideración del Pleno, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Operación para el Certamen "Innovaciones 2012"*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

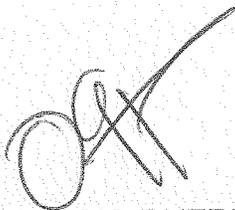
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos de Operación para el Certamen **"Innovaciones 2012"**, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del InfoDF.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

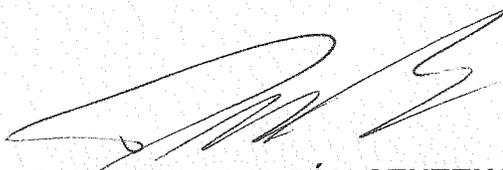
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



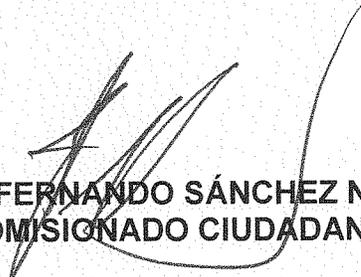
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



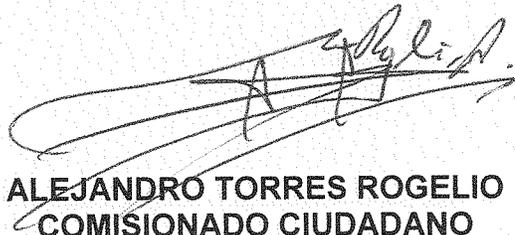
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN “INNOVACIONES 2012”

PRESENTACIÓN

Como órgano garante de la transparencia en la ciudad de México, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF) tiene la encomienda de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF). Por tanto, los proyectos y actividades que este Instituto consideró en su Programa Operativo Anual 2012 (POA), no sólo se circunscriben a vigilar y evaluar el grado del cumplimiento de las leyes en comento, sino que también pretenden fortalecer la efectiva rendición de cuentas, la transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) con las salvaguardas que, por ley, deben observarse para no dañar la esfera de la intimidad de las personas que habitan en el Distrito Federal.

En ese contexto, la celebración de la quinta edición del certamen “*Innovaciones*” se inscribe dentro del rubro de acciones que pretenden fomentar una mayor calidad de la transparencia y el acceso a la información pública, así como de la protección de datos personales en posesión de los Entes Obligados del Distrito Federal, mediante el reconocimiento público de las acciones inéditas que éstos han concebido y llevado a cabo, con beneficios notorios y evidentes en el ámbito de sus competencias.

Por ello, la implementación de este tipo de eventos para la generación de incentivos es muy importante para el InfoDF, toda vez que promueve esquemas positivos de acción colectiva con la finalidad de que los Entes Obligados pasen de jugar un rol meramente “pasivo” en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, a un compromiso “proactivo” en la observancia y promoción tanto de la LTAIPDF como de la LPDPDF.

I. DEFINICIONES

Para mayor claridad en el entendimiento de estos Lineamientos, a continuación se presenta un glosario de términos de uso recurrente en la materia que nos concierne:

Certamen Innovaciones: Es el concurso *Innovaciones 2012*.



Instituto: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF).

Trabajos: Son los documentos escritos mediante los cuales los Entes Obligados dan cuenta de las acciones que han resultado de notorio beneficio para el desarrollo de la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Distrito Federal. Con estos documentos, los Entes Obligados participan en el respectivo certamen *Innovaciones 2012*.

Comisión: La Comisión Evaluadora es el órgano colegiado que analizará y calificará los trabajos que presenten los Entes Obligados en el certamen *Innovaciones 2012*.

Innovación: Es entendida como la modificación creativa, novedosa y proactiva de los procesos existentes, o como la generación de nuevos e inéditos procesos internos de los Entes Obligados en el Distrito Federal que contribuyen a mejorar la calidad de la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información pública, así como también la protección de los datos personales en posesión de los mismos.

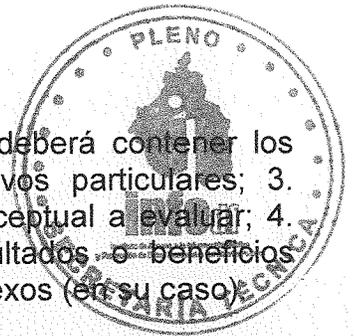
De igual forma, la innovación involucra el concepto de calidad como una búsqueda permanente en la mejora de procesos, productos y servicios enfocados en maximizar la satisfacción del usuario final con mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, a la vez que integra factores relacionados con el desarrollo tecnológico y organizacional de los Entes Obligados, lo cuales forman parte de una estrategia específica y deliberada que moviliza al conjunto de estos elementos.

Entes Obligados: Los registrados en el Padrón vigente de Entes Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. De la naturaleza de los trabajos participantes.- Para el certamen *Innovaciones 2012*, los Entes Obligados solo podrán participar con trabajos escritos que den cuenta de acciones innovadoras que hayan realizado en el periodo 2011-2012, que estén plenamente documentadas y que hayan representado un notorio beneficio para el desarrollo de la rendición de cuentas, la transparencia, el ejercicio del DAIP o, en su caso, la protección de datos personales en el Distrito Federal.

2.2. De la temporalidad de las acciones que se reporten.- Las acciones que se reporten podrán ser aquellas de carácter permanente que se encuentren actualmente en marcha, o bien podrán ser acciones que tengan un carácter temporal al momento de su evaluación, entre las cuales pueden encontrarse: a) las acciones cuya implementación haya concluido en el ejercicio 2011 y lo que va del 2012, o bien, b) acciones que estén contempladas como de carácter temporal que estén programadas con fecha de terminación, pero que se encuentren actualmente en curso de operación.



2.3. *De la estructura de los trabajos.*- La estructura de los trabajos deberá contener los siguientes Apartados: 1. Presentación; 2. Objetivo general y objetivos particulares; 3. Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo conceptual a evaluar; 4. Implementación y replicabilidad de las acciones; 5. Principales resultados o beneficios obtenidos; 6. Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas; y 7. Anexos (en su caso).

2.4. *De los criterios de evaluación.*- Además de valorarse la buena presentación de los trabajos y la definición clara del objetivo general y de los objetivos particulares, los aspectos referidos en el numeral presente se evaluarán de acuerdo a lo siguiente:

Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo Conceptual a evaluar. En este apartado se valorará lo acertado del diagnóstico del problema que se pretende resolver o del Modelo Conceptual que se quiere evaluar, así como la objetividad e integralidad con que éste es abordado.

Implementación y replicabilidad de las acciones. Se verificará que tan adecuadas y eficientes resultan las acciones implementadas con relación al modelo conceptual a evaluar, o al diagnóstico del problema que se pretende atender. Asimismo, se valorará el grado de replicabilidad de las acciones reportadas en otros Entes Obligados.

Principales resultados o beneficios obtenidos. Esta sección servirá para evaluar la relevancia de los resultados que se hayan obtenido de las acciones implementadas, así como su correspondencia con los objetivos planteados y con el diagnóstico o modelo conceptual a evaluar. Asimismo, se hará una valoración respecto a los resultados o beneficios obtenidos en una o dos vertientes, según sea el caso: a) beneficios que se reportan para los ciudadanos en general, y b) beneficios que obtienen los Entes Obligados que las implementan, específicamente en la mayor eficiencia en sus procesos y/o mejoramiento de la calidad en su atención a los solicitantes, y/o en la calidad de sus respuestas, y/o en su mejor cumplimiento de las leyes correspondientes (LTAIPDF y LPDPDF).

Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas. Esta parte valorará los datos y/o testimoniales que presenten los Entes Obligados para acreditar que las acciones reportadas sean originales y/o inéditas, en este sentido.

2.5. *De los participantes.*- Los trabajos podrán ser elaborados por personal adscrito al Ente Obligado que lo presenta, y deberán contar invariablemente con el aval del titular, en el caso que corresponde, o del Presidente del partido político en turno, lo cual quedará constatado en el formato "DECLARATORIA" que se presenta al final de estos lineamientos.

2.6. *De los trabajos conjuntos.*- Los trabajos podrán ser suscritos por un sólo Ente Obligado, o podrán presentarse trabajos conjuntos entre dos o más entes de manera colegiada.

2.7. *De la originalidad de los trabajos.*- Las acciones reportadas deberán ser una propuesta innovadora y creativa, fundamentada en datos e información comprobable. No podrán presentarse trabajos que hayan participado en el certamen *Innovaciones* en sus ediciones

2008, 2009, 2010 y 2011; tampoco en algún otro certamen análogo a nivel federal, local y/o municipal.

2.8 *De los requisitos.*- Los trabajos deberán cumplir con los aspectos generales (numerales 2.1 a 2.7), así como con los aspectos específicos que se detallan en la sección III. Aquellas trabajos que OMITAN aspectos formales y/o sustantivos, NO serán considerados para su evaluación y, por lo tanto, se les tendrá en status como no presentados.

2.9. *De las Convocatorias.*- Para notificar a los Entes Obligados del presente certamen *Innovaciones 2012*, se emitirán dos convocatorias, una por cada categoría de participación en los términos en que éstas sean aprobadas por el Pleno del Instituto, a fin de propiciar la adecuada difusión de sus alcances y acciones de las dos leyes tuteladas por este órgano garante. La primera de ellas atiende la categoría “*Transparencia y ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública*”, y la segunda la de “*Protección de los Datos Personales en posesión de los Entes Públicos del DF*”.

III. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. *De la extensión de los trabajos.*- La extensión de los trabajos será de un mínimo de 10 y un máximo de 15 cuartillas, sin contar la carátula, índice, formatos de declaratoria y anexos.

3.2. *Del formato de los trabajos.*- Los trabajos deberán presentarse en letra tipo Arial de 12 puntos, con interlineado sencillo y márgenes de 2.5 cm de izquierda y derecha, así como 2.5 cm en la parte superior e inferior de cada cuartilla.

3.3. *Del resumen Ejecutivo.*- Cada trabajo deberán contener un resumen ejecutivo al principio del mismo, cuya extensión no sea mayor a tres cuartillas. Este resumen deberá contemplar los siguientes aspectos: 1) Objetivo general y objetivos específicos; 2) Diagnóstico, o planteamiento breve del problema, o modelo conceptual a innovar; 3) Implementación de acciones; y 4) Principales beneficios obtenidos.

3.4. *De los formatos anexos.*- Para la presentación de los trabajos se deberán llenar, sin omisión alguna, los formatos que se presentan al final de estos lineamientos, preservando en todo momento los logotipos del InfoDF que contienen:

- Portada
- Índice
- Declaratoria de autenticidad de autoría del trabajo y/o identificación de las fuentes en donde fueron tomadas las ideas base para dicho trabajo, firmada, en primer término, por el funcionario que lo elaboró; misma que deberán contar con la firma del titular del Ente Obligado o presidente del partido político que lo avale. También se deberá hacer referencia a que el trabajo presentado no ha participado en emisiones anteriores de este certamen, ni en otros análogos en cualquiera de sus ámbitos y niveles de gobierno. En caso de trabajos colegiados presentados por dos o más Entes

Obligados, se deberán incluir igualmente las firmas de los autores y titulares correspondientes.

Cada uno de estos aspectos deberá adjuntarse a los ejemplares que se entreguen al InfoDF para su valoración. No obstante, la omisión de la firma de los titulares sustentantes será motivo de inmediata descalificación.



3.5. Del número de ejemplares.- Los trabajos deberán presentarse en *seis* tantos engargolados en versión impresa y, asimismo, en *un* disco compacto en su versión electrónica, los cuales deberán estar debidamente identificados.

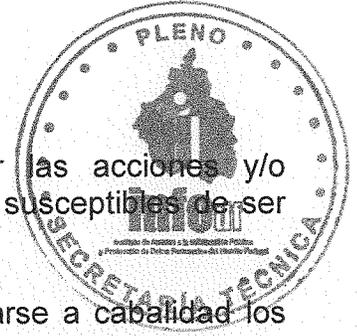
3.6. Del lugar y fecha límite para su presentación.- Los trabajos serán recibidos hasta las 18:00 hrs del 31 de octubre de 2012, en las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ubicadas en calle La Morena No. 865, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, México D.F., Tels. 5636-2120 Ext. 226 y 229. Fax. 5639-2051. No se aceptarán trabajos por correo electrónico o fax, ni tampoco fuera de la fecha y hora límites.

Los trabajos que se presenten a más tardar el miércoles 10 de octubre de 2012 a las 18:00 horas, estarán en condiciones de recibir una valoración preliminar del cumplimiento de requisitos para que, en caso de encontrarse inconsistencias u omisiones, sea posible subsanarlas por parte del o los postulantes, sin menoscabo de que el trabajo sea entregado dentro del plazo límite señalado en el párrafo anterior.

IV. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán contener los siguientes apartados en el orden que se señala:

- 1. Presentación.** Referir un panorama general del trabajo que contenga, al menos, el o los propósitos del trabajo, principales resultados obtenidos, partes que lo conforman, y aspectos que se consideran que pueden ser de interés o importancia para otros Entes Obligados.
- 2. Objetivo General y objetivos particulares.** Definir puntualmente los objetivos (general y particulares) del trabajo, en donde se deberá realizar una descripción objetiva y concisa acerca de lo que se pretende alcanzar. Es importante que cada objetivo particular responda a resultados concretos e indicadores formalmente medibles.
- 3. Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo Conceptual a evaluar.** Este apartado versa sobre los alcances del tema que se aborda, para lo cual puede recurrirse a un diagnóstico, o bien, al planteamiento de un problema que el Ente Obligado tenga la necesidad de resolver. También puede referirse a un Modelo Conceptual, entendido como un marco de ideas ampliamente reconocido y aceptado en el ámbito de las políticas públicas que se haya modificado por prácticas alternativas a las que comúnmente son aceptadas.



4. **Implementación y replicabilidad de las acciones.** Explicar las acciones y/o procedimientos que se pusieron en marcha y que se consideran susceptibles de ser replicadas por otros Entes Obligados.
5. **Principales resultados o beneficios obtenidos.** Deben plantearse a cabalidad los resultados que se obtuvieron como consecuencia directa de las acciones y/o procedimientos innovadores que se reportan.

En caso de que no sea posible referir los resultados o beneficios obtenidos de forma numérica, es factible ofrecer una interpretación cualitativa de los efectos de las acciones que se reportan, aludiendo a los ámbitos de las actitudes, conductas o relaciones sociales que se impactaron, tratando en lo posible de referir variables aproximadas que brinden soporte de lo que ahí se afirme.

6. **Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas.** Describir con claridad los elementos que muestren en qué consiste la innovación y lo inédito de las acciones reportadas. Esta demostración deberá brindar elementos para dejar constancia de su inventiva y originalidad.
7. **Anexos.** En su caso, pueden incluirse soportes adicionales de las acciones realizadas que se reportan (a manera de ejemplo: informes de trabajo, publicaciones, folletos, archivos documentales y/o fotográficos, presentaciones orales y/o virtuales, grabaciones de audio y/o video, elementos multimedia, entre otros). Esta evidencia deberá adjuntarse en forma impresa y/o en disco compacto (CD) o DVD, a efecto de ser analizada y valorada por la Comisión Evaluadora.

V. CATEGORÍAS Y TEMÁTICAS DE INTERÉS

Cada trabajo podrá participar en alguna de las siguientes dos categorías, cuyas temáticas propuestas se encuentran desagregadas a continuación de manera subsecuente:

- a) Transparencia y ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP).
- b) Protección de los Datos Personales en posesión de los Entes Obligados del DF.

a) Transparencia y ejercicio del DAIP

- Procedimientos o mecanismos de actualización y gestión de la información pública de oficio difundida en las páginas de Internet de los Entes Obligados.
- Prácticas de Transparencia focalizada o proactiva, consistentes en los procesos de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público; acciones mediante las cuales el Ente Obligado busca atender de manera anticipada la demanda ciudadana de información, ofreciéndola en un espacio de consulta útil y

sencilla para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a su entorno social, económico, político y de trámites y servicios públicos.

- Calidad en la atención y orientación a las personas que solicitan información así como en las respuestas brindadas por los Entes Obligados a las solicitudes de información.
- Eficiencia en la atención de las solicitudes de información.
- Capacitación a funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Promoción de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas al interior de los Entes Obligados.
- Difusión y promoción de la cultura de la transparencia a la población en general.
- Acciones de mejora en la calidad y eficiencia en materia de rendición de cuentas.
- Implementación de herramientas, mecanismos o tecnologías para favorecer el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

b) Protección de los Datos Personales en posesión de los Entes Obligados del DF

- Acciones que fortalezcan la aplicación de los principios establecidos en la Ley.
- Facilitar la disponibilidad de los datos personales mediante la adopción de estrategias o tecnologías especiales.
- Creación de protocolos específicos de tratamiento de datos personales en su traslado y cesión.
- Adopción de medidas, procedimientos o mecanismos recurrentes para la actualización y/o depuración de los datos personales.
- Establecimiento y aplicación de medidas de seguridad, adicionales a las establecidas en la Ley, en la protección de datos personales, que garanticen su confidencialidad e integridad.
- Políticas integrales de aplicación de los principios de la Ley.
- Mejoras en la calidad y la eficiencia en la atención, mediante procedimientos internos expeditos, de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.





- Creación de órganos o unidades específicas para la protección de datos personales, como referentes de la materia de protección de datos al interior del Ente Público.
- Acciones para la promoción del derecho fundamental a la protección de los datos personales al interior de los Entes públicos y los derechos que la Ley garantiza.
- Acciones para la difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales a la población en general.

Los temas señalados anteriormente son de carácter enunciativo, por lo que los Entes Obligados podrán abordar otras temáticas que reporten notorios beneficios a la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

VI. INSTANCIA EVALUADORA Y PROCEDIMIENTO GENERAL DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. Instancia evaluadora y organismos auxiliares

6.1.1. Para efectos de la valoración de los trabajos inscritos en ambas categorías de participación del certamen *Innovaciones 2012*, se conformará una **Comisión Evaluadora** que estará integrada por **dos Comisionados** del InfoDF, y **tres especialistas externos**.

6.1.2. El titular de la Dirección de Evaluación y Estudios (DEyE) fungirá como Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora.

6.1.3. El Pleno del InfoDF designará a los integrantes de la Comisión Evaluadora. En el mismo evento de designación, el Pleno especificará quién de los Comisionados fungirá como Presidente de esta instancia colegiada.

6.1.4. En caso de que el número de trabajos lo amerite, la Comisión Evaluadora podrá constituir **Comités Técnicos** que la auxilien, integrados por especialistas o funcionarios públicos con experiencia y conocimientos solventes en los temas de los trabajos delegados, quienes serán propuestos por los integrantes de la Comisión y aprobados por mayoría simple. Los trabajos de los Comités Técnicos serán coordinados por la Dirección de Evaluación y Estudios.

6.1.5. Una vez cerrado el plazo para la recepción de los trabajos (31 de octubre), la Secretaría Técnica podrá, a su criterio, pedir documentación adicional o realizar visitas a los Entes Obligados (durante los meses de noviembre y diciembre 2012) para verificar la realización de las acciones reportadas en los trabajos que hayan presentado para este certamen. El resultado de estas verificaciones será dado a conocer por parte de la Secretaría Técnica a los miembros de la Comisión Evaluadora,

quienes podrán valorar esta información para efectos de la calificación que le asignen a los trabajos correspondientes.



6.2 De las sesiones de la Comisión Evaluadora

6.2.1. La Comisión Evaluadora realizará al menos dos sesiones ordinarias y las extraordinarias que, en su caso, considere necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido. La primera será de instalación y entrega de los proyectos correspondientes a ser evaluados.

6.2.2. Las funciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora darán inicio con la sesión de instalación y concluirán con la sesión de dictamen.

6.2.3. La Comisión será convocada a sesiones de trabajo de acuerdo con lo establecido en el programa de actividades aprobado en la sesión de instalación.

6.2.4. Los acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

6.2.5. La convocatoria de las sesiones de la Comisión se remitirá con anticipación a sus integrantes, indicando el o los temas de discusión, la fecha, la hora y el lugar en que se llevará a cabo.

6.2.6. La Comisión podrá sesionar siempre que estén presentes, al menos, tres de sus integrantes, entre los que deberá encontrarse un Comisionado Ciudadano y dos evaluadores externos.

6.2.7. De cada sesión de la Comisión se levantará una minuta que contendrá como mínimo: lugar y fecha de la sesión, orden del día, nombre y cargo de los asistentes a la sesión y los acuerdos tomados en la misma.

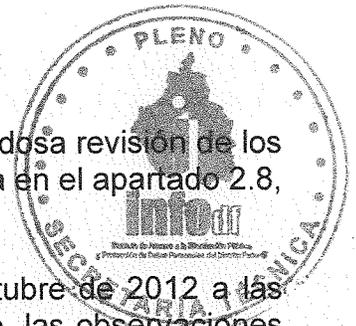
6.2.8. Cada minuta será sometida a la consideración de los integrantes de la Comisión. Sólo firmarán las minutas los miembros de la Comisión que hayan estado presentes en la sesión a que haga referencia la minuta.

6.2.9. Cuando, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, el Presidente no asista o se ausente durante el desarrollo de la sesión, el Comisionado Ciudadano integrante de la Comisión presidirá en su ausencia la sesión correspondiente.

6.2.10. Cuando alguno de los integrantes de la Comisión no pueda asistir a la sesión por caso fortuito o causas fuerza mayor, lo hará del conocimiento del Presidente quien, en su caso, dará cuenta de los motivos que justifiquen dicha ausencia.

6.3 Procedimiento general para la valoración de los trabajos

6.3.1 Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, la Dirección de Evaluación y Estudios en coordinación con la Dirección de Datos Personales, en sus



correspondientes ámbitos de responsabilidad, realizarán una cuidadosa revisión de los trabajos sobre el cumplimiento de los requisitos, tal como se señala en el apartado 2.8, cuyo resultado será plasmado en un Informe Técnico.

Aquellos trabajos que se reciban en el InfoDF hasta el 10 de octubre de 2012 a las 18:00 hrs, serán valorados de manera preliminar y, de ser el caso, las observaciones se harán del conocimiento del Ente Obligado que lo postula para que subsane las omisiones o inconsistencias de requisitos y pueda entregar su trabajo a más tardar a las 18:00 horas del 31 de octubre de 2012.

6.3.2. Durante la sesión de instalación de la Comisión, además de declarar formalmente el inicio de sus trabajos, se brindará a sus integrantes los antecedentes de las emisiones anteriores del certamen; se presentarán los instrumentos propuestos para realizar sus actividades de evaluación, y se aprobará el programa de actividades correspondiente.

6.3.3. En la primera sesión ordinaria de trabajo de la Comisión, el Secretario Técnico presentará el Informe Técnico sobre el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos que dispuestos en el numeral 2.8 de los presentes Lineamientos. De igual forma, se entregarán a todos sus integrantes los trabajos que serán sujetos de evaluación.

6.3.4. La siguiente sesión ordinaria de trabajo de la Comisión será destinada para dictaminar los trabajos evaluados, para lo cual se indicará a los ganadores de cada categoría.

6.3.5. En caso de ser necesario, la Comisión podrá realizar sesiones extraordinarias, las que serán convocadas por la presidencia de esta comisión.

6.3.6. En los trabajos evaluados por la Comisión, el puntaje final derivará del promedio de las calificaciones que cada evaluador asigne a cada trabajo, así como de las consideraciones fundadas y motivadas que exprese el evaluador. La Dirección de Evaluación y Estudios propondrá los formatos de valoración a la Comisión Evaluadora en su sesión de instalación y hará las modificaciones que, en su caso, sean indicadas por dicha Comisión. Los formatos de valoración deberán incluir apartados para fundar y motivar las calificaciones asentadas.

6.3.7. Para todos los trabajos evaluados se remitirá un dictamen general que estará contenido en un Acta Circunstanciada. En el dictamen se especificará la calificación final asignada a cada trabajo, las opiniones razonadas que emitieron los evaluadores, así como las recomendaciones o comentarios de mejora que se hayan hecho para cada trabajo. Estos documentos serán generados por la Secretaría Técnica.

6.3.8. La Comisión determinará a los ganadores de los tres primeros lugares en cada categoría de este certamen. En caso de que el número o la calidad de los trabajos participantes, en alguna de las categorías, sea insuficiente, la Comisión podrá determinar lugares desiertos.

6.3.9. Por su naturaleza, las decisiones de la Comisión Evaluadora respecto a la valoración de los trabajos son definitivas e inapelables.



VII. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

7.1. Los resultados serán publicados durante el mes de enero de 2013 en el portal de Internet del Instituto: www.infodf.org.mx, en la sección correspondiente al reconocimiento al certamen "Innovaciones 2012".

7.2. La ceremonia de entrega de reconocimientos a los trabajos ganadores de los tres primeros lugares se hará de manera conjunta con la entrega de premios a las "Mejores Prácticas de Transparencia" y "Mejores Prácticas de Protección de Datos Personales".



ANEXOS

FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

- Carátula
- Declaratoria de Protesta
- Índice



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



CARÁTULA

TÍTULO DEL TRABAJO

[ENTE(S) OBLIGADO(S) QUE PRESENTA(N)]

[RESPONSABLE(S) DEL (LOS) ENTE(S) OBLIGADO(S)]

[FECHA DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO]



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



DECLARATORIA

Hago constar que he revisado los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN *Innovaciones 2012*. En cumplimiento con la normativa anterior, declaro que las ideas que se presentan en este trabajo son propias o citan con precisión aquellas tomadas de otras obras previamente escritas o publicadas. También hago constar que este trabajo no ha sido presentado en emisiones anteriores del certamen Innovaciones en materia de transparencia y/o protección de datos personales, ni en otros análogos en cualquiera de los ámbitos y niveles posibles de participación.

BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Autor

AVAL DEL TITULAR DEL ENTE
PÚBLICO

Lugar y Fecha

Nombre y Firma



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



ÍNDICE

Índice